



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, se solicita el desglose de los documentos aportados con la demanda. Sírvase proveer. RAD.2008-00157-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | DAVIVIENDA |
| Demandados: | NICOLAS BORINSON GALVIZ |
| Radicado: | 76-606-40-89-001- 2008-00157 -00. |

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 295

Restrepo, Valle del Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las presentes in folios y en virtud del escrito allegado, mediante el cual la parte demandante solicita el desarchivo y desglose de las pruebas aportadas, como quiera que se aportaron los respectivos aranceles judiciales y en armonía con el artículo 116 del Código General del Proceso, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el DESGLOSE de los documentos inmersos dentro del presente proceso, solicitados por la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría déjese constancia de los documentos entregados a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da34eaa7f2652faa1cd6484d0564d05084019dc71bbef9cc3bd681035a41f925**

Documento generado en 13/07/2022 11:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>